



Libertad y Orden

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Cali
Juzgado Primero Civil Municipal de Cali (V)
Código No. 760014003001
Banco Agrario Cta No. 760012041001
Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
AVENIDA 2N # 23AN – 11 Oficina 101
Cali

SIGC

CONSTANCIA SECRETARIAL. A Despacho de la señora Juez, en la fecha, informando que el apoderado judicial de la demandante **CRECER CAPITAL HOLDING S.A.S.**, en memorial del 09 de febrero de 2021 solicitó terminación del proceso por pago total de la obligación. - Sírvase proveer. - Santiago de Cali, 09 de febrero de 2021.

LIDA AYDE MUÑOZ URCUQUI
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, nueve (09) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

AUTO INTER No. 288
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: CRECER CAPITAL HOLDING S.A.S
NIT. 901.324.626-1
fhenao@crecercapital.com
APODERADO: JHON EDINSON CASTAÑEDA TORRES
Jhonedison.abogado@gmail.com
DEMANDADO: ANTHONY STIVEN CASTRO VELASCO C.C.1.130.594.983
anthonyscv@gmail.com
RADICACION: 2020-00612-00

Esta para resolver lo pertinente dentro de este proceso **Ejecutivo** promovido por **CRECER CAPITAL HOLDING S.A.S NIT. 901.324.626-1** contra **ANTHONY STIVEN CASTRO VELASCO C.C.1.130.594.983**.

CONCIDERACIONES

El abogado **JHON EDISON CASTAÑEDA TORRES** actuando como apoderado de la parte actora con facultad de recibir, en escrito del 09 de febrero de 2021, solicita la terminación del proceso por pago de total de la obligación.

A tal petición se accederá toda vez que se cumplen las exigencias contenidas en el artículo 461 del C.G.P.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Civil Municipal de Cali,
RESUELVE:

1. DECLARAR terminado por pago total de la obligación, incluidos gastos y costas del proceso **EJECUTIVO** adelantado por **CRECER CAPITAL HOLDING S.A.S** contra **ANTHONY STIVEN CASTRO VELASCO** identificado con la **C.C 1.130.594.983**. Lo anterior por lo dicho en la parte motiva.

C.F

 <p>Libertad y Orden</p>	<p>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal de Cali (V) Código No. 760014003001 Banco Agrario Cta No. 760012041001 Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co AVENIDA 2N # 23AN – 11 Oficina 101 Cali</p>	<p>SIGC</p>
---	---	--------------------

- 2. ORDENAR:** el levantamiento de las medidas cautelares vigentes. Previa verificación por secretaría de la no existencia de embargo de remanentes. Líbrense el correspondiente oficio, conforme a lo expuesto en la parte considerativa.
- 3. ORDENAR:** el desglose del documento ejecutivo base de ejecución y entréguesele a la parte demandada, al tenor de lo indicado en el artículo 116 del C.G.P, a costa de la parte interesada.
- 4. ARCHÍVESE** el expediente, previa cancelación de su radicación.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
ELIANA NINCO ESCOBAR
JUEZA

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 19 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 10 de febrero de 2021

Lida Ayde Muñoz Urcuqui
Secretaría

Firmado Por:

ELIANA MILDRETH NINCO ESCOBAR
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **13e26191ef0a10cec3af84bcb0a37e74c0d23b71e957f715a2c7d583e71e479d**

Documento generado en 09/02/2021 03:40:48 PM